



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

Canarias, a 04 de abril de 2017

co.bas Canarias INFORMA

REUNION-SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO (“Personal Laboral”)

Fecha de celebración: 04 de abril de 2017

Orden del día: “Criterios de productividad para el ejercicio 2017
de la Agencia Tributaria Canaria.”

En relación a las actas para su aprobación, por parte del secretario de la Mesa negociadora, se puntualiza que en el acta del 07/07/2015 se establecen definidos los plazos para contestar por la Administración en “Permisos y Licencias”.

La mayoría de las centrales sindicales presentes en la mesa se pronuncian de forma desfavorable hacia el orden del día de los “criterios de productividad”

co.bas Canarias se pronuncia de forma desfavorable sobre el orden del día de los “criterios de productividad” con las siguientes alegaciones: no vamos a entrar en la valoración ni propuestas para dichos criterios. Como así se pronunció en la anterior sesión del 24 de noviembre de 2016, **co.bas Canarias** expuso su **disconformidad a la aplicación del complemento de productividad solo para un colectivo** del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias. Consideramos que esto supone una falta de consideración para el resto de personal laboral y funcionario.

Desde **co.bas Canarias** no nos oponemos a la existencia de dicho complemento de productividad, pero proponemos que sea incluido en el Convenio Colectivo y extensivo a todo el personal. La aplicación de este complemento a un solo colectivo, supondría un grave agravio comparativo hacia el resto del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

No obstante, en **co.bas Canarias** hacemos una propuesta para cualquier situación en toda la Administración Pública en la que se tenga que aplicar unos criterios de productividad: “que no se penalicen las situaciones de Incapacidades temporales”.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

En el punto de “Ruegos y Preguntas” expusimos los siguientes asuntos:

- Perteneciente al “ruego y preguntas” de la anterior sesión del 24/11/16: sobre la **propuesta del cuadro de ampliación de enfermedades** presentada por co.bas Canarias, en donde se nos indicó que había sido remitida a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios. ¿Existe contestación por dicha DGM?. El Director General de la Función Pública responde: por parte de la DGFP no esperan respuesta ya que esto es un tema que gestiona directamente la DGMCS, y por lo tanto serán ellos los que deban responder directamente al sindicato.
- Sobre el principio de Acuerdo alcanzado en la CNCC, respecto a la **“Jubilación Parcial” (a los 63 años) del personal laboral** de la CAC. Sabemos que el último paso para su aprobación definitiva era el visto bueno del Gobierno de Canarias. ¿En qué situación se encuentra?. El Director General de la Función Pública responde: parece ser que queda pendiente de resolver el matiz sobre el contrato de relevo. Pide un tiempo razonable para averiguar la situación de este asunto.
- Las **ayudas de Acción Social del 2009**, convocadas en el 2016: ¿Cuál es la situación actual y cuándo se tiene previsto su abono?. El Director General de la Función Pública responde: pide un tiempo para informarse al respecto.
- Varias cuestiones sobre la **sustitución del personal laboral en la CAC a través de las listas de reserva** en vigor: ¿Está agotada la lista de reserva derivada del “personal desplazado del Plan de Empleo”?. ¿Cuáles son los acuerdos internos de colaboración que actualmente existen o están en vigor en la CAC, entre las Consejerías para el intercambio y uso de las listas de reserva?. ¿Cómo se está procediendo para la sustitución de personal que está en situación de dispensa total sindical?. En los Organos y Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, hubo una lista de reserva derivada de un proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral. En su día se nos informó que dicha lista había caducado, ¿se podría volver a reactivar?. El Director General de la Función Pública responde: ahora en estos momentos no tiene información suficiente para contestar, pide un tiempo para ello.
- Sobre el reciente **Acuerdo firmado a nivel estatal para la mejora del empleo público**: Oferta de Empleo Público y Reducción de empleo temporal en las Administraciones Públicas. En estos momentos ¿hay algún pronunciamiento o propuestas por parte de la Dirección General de la Función Pública?. El Director General de la Función Pública responde: El director expresa su posicionamiento e impresiones respecto a este “Acuerdo”: Se trata de un acuerdo genérico y abstracto, difiere en algunos



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

*aspectos al anterior borrador del mismo. Requiere de temas a desarrollar en negociación colectiva y habrá que esperar a su inclusión definitiva en la aprobación de la Ley de Presupuestos Estatal de 2017. De este acuerdo se deduce que requiere de la coordinación del Estado con las Comunidades Autónomas para intentar homogeneizar esos procesos de estabilización del empleo temporal. **“Hay que matizar que no estamos hablando de procedimientos de consolidación del personal temporal”**. Tiene dos apartados, uno es **“una oferta de empleo público”** vinculada a unas tasas de reposición y otro es la **“estabilización del empleo temporal”** para conseguir la reducción de la tasa de temporalidad que existe en la Administración Pública, lo cual se gestionaría a través de procesos selectivos, de oposición y concurso. No estamos hablando de un proceso para toda la Administración Pública. Se establecen una serie de sectores prioritarios. Se entiende que dicho “acuerdo” aspira a una reducción del empleo temporal de un 90%, en un plazo máximo de tres años con una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2017.*

En el apartado de ruegos y preguntas por parte de otras organizaciones sindicales se plantean entre otras las siguientes cuestiones:

- El **complemento de atención especializada a la a la ciudadanía**: ¿cuándo se vuelve a reunir la comisión de estudio?
- ¿Cuándo se reunirá la **CIVEA** (Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje), para tratar importantísimos asuntos?
- Sobre los **atrasos del abono del 20%** al personal de sentencia.
- La reactivación de las **ayudas de acción social**.
- De la **promoción interna** del personal laboral
- **Artículos suspendidos** del Convenio Colectivo: ¿para cuando su reactivación?.